



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55748

31/05/2022

143928

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la remuneración de los consejeros de Renfe Mercancías S.M.E., S.A. es llevada a cabo conforme a lo establecido en los Estatutos sociales de esa sociedad mercantil, de acuerdo con lo previsto en la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2013, que regula las cuantías de las compensaciones por asistencia a los consejos de administración de las sociedades mercantiles estatales.

En cumplimiento estricto de dicha normativa, cabe señalar que han percibido las dietas correspondientes a cada sesión todos aquellos consejeros que tienen derecho a ello, en las cuantías reglamentariamente previstas.

Cabe disponer de información adicional respecto a estas cuantías en el Informe de Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo (pág. 148, 487), que se une a las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 del Grupo Renfe Operadora, que está accesible a través del siguiente enlace:

[https://www.renfe.com/content/dam/renfe/es/Grupo-Empresa/Gobierno-corporativo-y-transparencia/cuentas-anuales/grupo-renfe/2020\\_Informe%20Auditoria\\_Cuentas\\_Anuales\\_Consolidadas\\_Informe\\_Gestion\\_EINF.pdf](https://www.renfe.com/content/dam/renfe/es/Grupo-Empresa/Gobierno-corporativo-y-transparencia/cuentas-anuales/grupo-renfe/2020_Informe%20Auditoria_Cuentas_Anuales_Consolidadas_Informe_Gestion_EINF.pdf)

Esta misma información también está disponible en los informes correspondientes a los ejercicios anteriores.

Madrid, 18 de julio de 2022